



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXII

Aguascalientes, Ags., 18 de Noviembre de 2021

Núm. 47

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 32.- Acuerdo Legislativo.- Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la Participación de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Derechos, Prerrogativas, Obligaciones, Respeto y aplicación de la Ley y Diálogo para la protección y salvaguarda de Derechos Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes; Segunda Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.- LEGISLATURA LXV.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.- OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ÍNDICE:
Página 6

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 32
18 de noviembre del 2021.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 32

Acuerdo Legislativo

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, a través de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del Expediente TEEA-JDC-016/2020 emite la **Convocatoria al Foro de Consulta Pública, al tenor de la siguiente:**

CONVOCATORIA

al Foro de Consulta Pública para la Participación de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Derechos, Prerrogativas, Obligaciones, Respeto y aplicación de la Ley y Diálogo para la protección y salvaguarda de Derechos Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes

Las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Social, en términos de lo ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del Expediente TEEA-JDC-016/2020

CONVOCA

A las Asociaciones Civiles legalmente constituidas cuyo objeto esté vinculado con la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Estado de Aguascalientes, así como a todas las personas que formen parte de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes para participar en el Diálogo relativo a la reforma en materia indígena, así como a la regulación de sus derechos contenida en el Decreto 591 anteriormente transcrito:

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO. - Recabar opinión de las Asociaciones Civiles legalmente constituidas, cuyo objeto esté vinculado con la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Estado de Aguascalientes, así como a todas las personas que formen parte de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes, respecto a la Reforma en Materia Indígena, la regulación de derechos para Agrupaciones, Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado, teniendo como punto de partida el Decreto Número 591 citado con antelación.

Robustecer el diálogo con los grupos participantes a efecto de que conozcan los mecanismos para su intervención en los procesos aplicables y contenidos en la reforma de mérito.

SEGUNDA. - LUGAR Y FECHA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.- Se llevará a cabo el martes 30 (treinta) de noviembre de 2021, en las instalaciones del "Salón Legisladoras", ubicado en el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Plaza Patria Norte, número 129, Zona Centro, de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Las actividades darán inicio en punto de las 13:00 horas, considerando dos horas para el desarrollo de los trabajos, concluyendo así a las 15:00 horas.

TERCERA. – DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES. - Con el fin de asegurar un lugar y facilitar la organización del evento, los interesados en participar en el Foro de Consulta Pública, podrán **REGISTRARSE** en la mesa de inscripción que se instalará en la entrada de la sede al Foro el día de su realización.

Las mesas de registro se abrirán a partir de las 12:00 horas el día del Foro.

CUARTA.- METODOLOGÍA DEL EVENTO.- Los trabajos iniciarán con la designación de un moderador, el cual, vigilará que el desarrollo del Foro se realice con base en los lineamientos de la presente Convocatoria.

Una vez designado el moderador, el ponente realizará una exposición, en la cual, se dará a conocer la Reforma en Materia de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, publicada en fecha 04 de octubre de 2021, mediante la que se Adiciona el Artículo 2° A a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en un tiempo máximo de hasta 15 minutos.

Una vez concluida la exposición, se procederá al análisis, discusión y opinión sobre la Reforma por parte de los asistentes, en un tiempo máximo de 5 minutos por persona.

Un Secretario Técnico adscrito a la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes elaborará una Minuta de la Mesa de Trabajo a efecto de que los integrantes de las Comisiones Unidas que intervienen en la presente Convocatoria, la aprueben conforme a sus competencias, facultades y atribuciones; dicha minuta incluirá las conclusiones del Foro.

El Foro contará con una versión estenográfica elaborada por personal de la Secretaría General antes enunciada con la finalidad de contar con las constancias necesarias para acreditar su realización.

QUINTA. - DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. - No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Desarrollo Social de la LXV Legislatura del Congreso del Estado.

Las circunstancias y los casos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Desarrollo Social de la LXV Legislatura del Congreso del Estado.

SEXTA. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. - La presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en un diario de mayor circulación, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y se fijará en los estrados de los Colegios e Instituciones públicas y privadas que así lo permitan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento de la presente Convocatoria y Acuerdo Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a los Municipios del Estado de Aguascalientes para difundir la presente Convocatoria a los habitantes del Municipio que atinadamente encabezan.

Aguascalientes, Ags., a 18 de noviembre del año 2021.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV, 181 183, 186, 187 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los artículos Décimo Primero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., a la **C.P. BERENICE GUTIERREZ LIRA**, Auditora de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado en su calidad de Comisaria, al **LIC. ANDRÉS DÍAZ LARIOS**, Director General de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S. A. de C.V.; para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día **03 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas**, en Avenida las Américas 401, planta baja, Fraccionamiento la Fuente, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Bienvenida.
- II. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal.
- III. Aprobación del orden del día.
- IV. Informe del Oficio de propuesta emitido por la Contraloría del Estado sobre la extinción de OFISA como entidad en términos del artículo 9 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes e informe del Decreto de extinción de la entidad por parte del Gobernador.
- V. Propuesta y, en su caso, aprobación para la disolución de la Sociedad.
- VI. Propuesta y, en su caso, aprobación para la liquidación de la Sociedad, así como la designación del liquidador.
- VII. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del balance inicial de liquidación.
- VIII. Propuesta y, en su caso, aprobación de la cuota de liquidación.
- IX. Propuesta y en su caso aprobación de la donación de los bienes patrimoniales de OFISA a SIFIA.
- X. Propuesta y, en su caso, aprobación del acuerdo sobre la distribución parcial de la cuota de liquidación entre los accionistas.
- XI. Designación de delegados especiales, que den cumplimiento y formalicen las resoluciones acordadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.
- XII. Clausura.

Se comunica a los Accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se solicitarán y entregarán en días y horas hábiles en las oficinas de la Sociedad, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la celebración de dicha Asamblea.

Los Accionistas podrán comparecer a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, representados por apoderados quienes deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado ante notario o corredor público.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad.

Aguascalientes, Ags, a 18 de noviembre de 2021

**Operadora de Fideicomisos del Estado de
Aguascalientes, S.A. DE C.V.**

C.P. Martín Orozco Sandoval
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Nelly Carolina Rioja Gómez
Secretaria del Consejo de Administración

**OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV, 181 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los artículos Décimo Primero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., a la **C.P. BERENICE GUTIERREZ LIRA**, Auditora de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado en su calidad de Comisaria, al **LIC. ANDRÉS DÍAZ LARIOS**, Director General de la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S. A. de C.V.; para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día **03 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas**, en Avenida las Américas 401, planta baja, Fraccionamiento la Fuente, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Bienvenida.
- II. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal.
- III. Aprobación del orden del día.
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio social de enero a octubre 2021 en términos de los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, incluyendo los Estados Financieros del ejercicio y resolución sobre el mismo, previo informe del Comisario, en los términos de lo dispuesto por el artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V. Presentación del informe del Auditor Contable.
- VI. Determinaciones en relación con los resultados de la Sociedad, respecto del ejercicio social de enero a noviembre 2021.
- VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones acordadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- VIII. Asuntos Generales.
- X. Clausura.

Se comunica a los Accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se solicitarán y entregarán en días y horas hábiles en las oficinas de la Sociedad, a más tardar el día hábil anterior a la fecha fijada para la celebración de dicha Asamblea.

Los Accionistas podrán comparecer a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, representados por apoderados quienes deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado ante notario o corredor público.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad.

Aguascalientes, Ags, a 18 de noviembre de 2021

**Operadora de Fideicomisos del Estado de
Aguascalientes, S.A. DE C.V.**

C.P. Martín Orozco Sandoval
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Nelly Carolina Rioja Gómez
Secretaria del Consejo de Administración



ARCHIVO PARA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.- LEGISLATURA LXV:	
Decreto Número 32.- Acuerdo Legislativo.- Convocatoria al Foro de Consulta Pública para la Participación de Agrupaciones, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Derechos, Prerrogativas, Obligaciones, Respeto y aplicación de la Ley y Diálogo para la protección y salvaguarda de Derechos Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Aguascalientes.	2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.- OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.:	
Segunda Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas.	4

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.